

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
2. Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el patrimonio del Consejo de Evaluación se integrará con:
 - I. Los bienes muebles e inmuebles que se adquiriera por cualquier título;
 - II. Los recursos que le sean asignados de acuerdo con el presupuesto, y
 - III. Los demás bienes, recursos y derechos que adquieran por cualquier título, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El patrimonio del Consejo de Evaluación será inalienable e inembargable.

3. Que con fecha 20 de octubre de 2021 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta de su Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y con fundamento en el Transitorio Segundo el Estatuto surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. Que con fundamento en el artículo 20 del Estatuto Orgánico, para dar cumplimiento al Programa de Trabajo del Consejo de Evaluación, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Evaluación, la estructura administrativa del Consejo de Evaluación contará con las áreas y sus correspondientes funciones y responsabilidades que se enuncian en los

siguientes artículos, además de las que se establezcan en el Manual de Organización y Procedimientos.

5. Que con fundamento en el artículo 26 del Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación contará con la estructura administrativa y el personal de honorarios que se establezca en su Manual de Organización y Procedimientos para su funcionamiento, sujeta a la disponibilidad presupuestal.
6. Que las plazas de estructura del Consejo de Evaluación estarán sujetas al contenido del artículo 26 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el artículo 107 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 Apartado C de la Constitución.
7. Que el Pleno del Consejo aprobó por unanimidad la modificación en la estructura orgánica vigente para el ejercicio 2024, la cual comprende en el cambio de régimen de la plaza del Titular del Órgano Interno de Control de estructura a honorarios asimilados a salarios, a partir del 1º de febrero de 2024, mediante acuerdo número CECM/ISO/05/2024 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 16 de enero de 2024. Dejando sin efectos la modificación a la Estructura Orgánica y Funcional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprobada de conformidad con el acuerdo CECM/XSO/06/2022 de la X Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2021.
8. Que la modificación al Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó por la Presidencia del Consejo mediante acuerdo CECDMX/PRESIDENCIA/001/2024 y deja sin efectos la modificación del Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2023 aprobado mediante acuerdo CECDMX/PRESIDENCIA/017/2022.
9. Que las plazas de estructura autorizadas para el ejercicio fiscal 2024, que forma parte del presente acuerdo, contempla una plantilla conformada por 24 plazas.
10. Que la creación de plazas está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, la Consejera Presidente emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

CECM/ISO/05/2024 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 16 de enero de 2024, las y los integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueban por unanimidad la modificación en la estructura orgánica vigente, para eliminar el puesto denominado Titular del Órgano Interno de Control que ocupa el Titular de la Contraloría Interna, la cual se integrará a la plantilla de honorarios asimilados a salarios a costos compensados, a partir del 1º de febrero de 2024. Lo anterior de conformidad con la solicitud presentada por el Titular de la Contraloría Interna a la Presidencia el 15 de enero del presente. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de cuenta de la aprobación de la autorización tanto a la Dirección de Administración y Finanzas como a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia para que realicen las gestiones pertinentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la página oficial del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

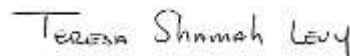
SEGUNDO. – Este documento entrará en vigor el día de su aprobación.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2024.

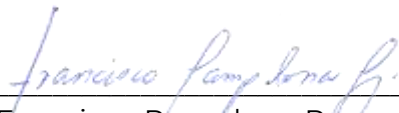
INTEGRANTES



Dra. Myriam Cardozo Brum
Consejera



Dra. Teresa Shamah Levy
Consejera



Dr. Francisco Pamplona Rangel
Consejero



Dr. Miguel Calderón Chelius
Consejero



Dra. Araceli Damián González
Consejera Presidenta